



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
020/18

Ciudad de México, a 10 de mayo del 2018

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 11:00 horas del día 10 de mayo de 2018, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo en su carácter de Responsable del área coordinadora de archivos, y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini, Director General Adjunto de Jurídico y Fiduciario, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, para revisar y, en su caso, aprobar la clasificación parcial de la información, de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Transparencia:

Con relación a la solicitud con número de folio **0630500005018**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 13 de abril del año en curso, en los términos que se transcriben del documento original:

0630500005018:

"Acta constitutiva de Bancomext, sus modificaciones, condiciones generales de trabajo vigentes así como relación de la normatividad que regula las relaciones laborales de Bancomext con sus trabajadores de base y de confianza" (SIC.)

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información, la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, por conducto de su Subdirector de Jurídico Corporativo, remitió la copia digitalizada de la versión pública del Acta Constitutiva del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., así como de la Compulsa de Antecedentes de dicha institución, por contener información de carácter CONFIDENCIAL, al tratarse de datos generales de los accionistas, considerados como datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto se clasifican los apartados correspondientes donde aparece dicha información de carácter confidencial.

Respecto de la versión pública del documento remitido por la unidad administrativa, y una vez revisada la misma, este Comité

CONFIRMA la clasificación parcial del Acta Constitutiva del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., así como de la Compulsa de Antecedentes de dicha institución, efectuada por la Subdirección de Jurídico Corporativo, por contener datos personales que están protegidos al amparo del artículo 113, fracción I, de la LFTAIP.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

020/18

Ciudad de México, a 10 de mayo del 2018

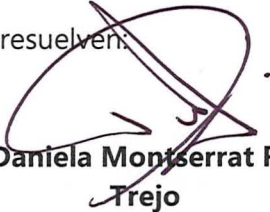
Por lo anterior, este comité **DETERMINA** se otorgue acceso a los documentos referidos, en versión pública conforme a la presente resolución.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 65 fracción II y 140 de la LFTAIP y el lineamiento Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la clasificación parcial de la información, en los términos planteados en el presente documento, por la unidad administrativa de referencia.

SEGUNDO.- Hágase entrega al solicitante de los documentos en versión pública, remitidos por la unidad administrativa a que refiere este documento, dentro del plazo previsto en la LFTAIP.

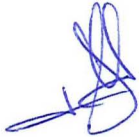
Así lo resuelven:


**Lic. Daniela Montserrat Robles
Trejo**

Titular del Área Coordinadora de
Archivos de Bancomext


**C.P. Sergio Samuel Cancino y
León**

Titular del OIC


**Lic. Jorge Mauricio Di
Sciullo Ursini**

Titular de la Unidad de
Transparencia